



**MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

**Confederación  
Hidrográfica del Guadalquivir**

**Documento firmado electrónicamente**

<b>Firmado por</b>	<b>Fecha de firma</b>	<b>Sello de tiempo</b>
ANTONIO JESUS BARRERA MAESTRE	11/11/2021 12:24:21	12/11/2021 10:14:13
JUAN LLUCH PEÑALVER	11/11/2021 14:32:53	
ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ	12/11/2021 10:14:06	
<b>URL de validación</b>	<a href="https://sede.magrama.gob.es">https://sede.magrama.gob.es</a> <a href="https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv">https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv</a>	
<b>Código CSV</b>		
MA0010HX0DM70NAECHRL99F64SVDK5LCFK		
		

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.



O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA

ASUNTO

**URB-121/21/SE**

Ver firma electrónica

**INFORME FAVORABLE RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA PARA LA CONEXIÓN DEL ENLACE SATÉLITE DE LA AUTOVÍA A-49 CON ESPARTINAS, TM ESPARTINAS.**

## INTRODUCCIÓN

En aplicación del artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante TRLA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, los Organismos de cuenca han de emitir informe previo a los actos y ordenanzas que aprueben las entidades locales y a los actos y planes que aprueben las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias, siempre que afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico o en sus zonas de servidumbre o policía. Entre dichos actos, planes y ordenanzas se incluyen expresamente los relativos a ordenación del territorio y urbanismo.

En contestación a la documentación presentada por **AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS (SEVILLA)**, con motivo de la **APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA, PARA LA CONEXIÓN DEL ENLACE SATÉLITE DE LA AUTOVÍA A-49 CON EL ENTRAMADO URBANO DE ESPARTINAS**, se emite informe sectorial por parte de este Organismo de Cuenca en relación con la disponibilidad de recursos hídricos, afecciones al dominio público hidráulico y afecciones a zona de servidumbre y policía de cauces de los terrenos objeto de la actuación, evaluación de los riesgos de inundación así como del abastecimiento y saneamiento de la población, de acuerdo con la Modificación del apartado 4 del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Aguas 1/2001, de 20 de julio, recogida en la Disposición Final Primera de la Ley 11/2005, de 22 de junio, que modifica la Ley del Plan Hidrológico Nacional, haciéndose constar lo siguiente en lo relativo a los siguientes apartados:

1. Antecedentes
2. Disponibilidad de Recursos Hídricos
3. Afección al Dominio público Hidráulico y zonas de servidumbre y policía de cauces públicos. Evaluación de los riesgos de inundación
4. Saneamiento y Depuración
5. Conclusión

El presente informe se emite en base a la actual normativa de aguas del Estado, en el ámbito de las competencias asignadas a este Organismo de cuenca y con **objeto** de dar la respuesta requerida dentro de los contenidos fijados por el artículo 25.4 del TRLA.

CORREO ELECTRÓNICO:

comisaria.aguas@chguadalquivir.es

Plaza España Sector II.  
41071-Sevilla

TEL: 95 563 75 02

FAX: 95 423 2561

CSV: MA0010HX0DM70NAECHRL99F64SVDR5LCPK

Firmado electrónicamente



## 1.- ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 2 de Agosto de 2021 se recibe por parte del Ayuntamiento de Espartinas, documentación relativa a la **Aprobación Inicial del Plan Especial de Infraestructura Viaria, para la conexión del enlace satélite de la autovía A-49 con el entramado urbano de Espartinas.**

**SEGUNDO.-** Se adjunta documentación en formato digital con el siguiente contenido:

- Plan Especial de Infraestructura Viaria
- Estudio Ambiental Estratégico

**TERCERO.-** Según se indica en la documentación aportada, *“El objetivo de este Plan Especial de infraestructura viaria es conectar el enlace satélite de la autovía A-49 con el entramado del núcleo urbano de Espartinas. Núcleo urbano emplazado en el Aljarafe, al oeste de Sevilla.*

*Estos terrenos, están situados entre el límite sur del núcleo urbano de Espartinas, límite sur de la urbanización ya ejecutada C-18, y el límite norte del enlace satélite de la A-49, ya ejecutado y en servicio desde julio de 2018. Enlace realizado para el acceso al núcleo urbano de Espartinas y de apoyo al Área de Oportunidad prevista por el POTAUS.*

*La implantación del vial discurrirá por terrenos, en gran parte de titularidad municipal, enclavado en las fincas “Las Provincias”, limitada por el norte con terrenos de la urbanización ya ejecutada C-18, por el este con terrenos de la finca “Las Huertas”, por oeste con terrenos de la finca “La Estacada Larga” y por el sur con camino de servicio, y de “Los Pollos”, limitada por el norte con el camino de servicio que la separa de la finca “Las Provincias”, por el oeste con terrenos de la finca “Las Esterdidillas y La Marquesa” y por el sur con terrenos de la autovía A-49. Los terrenos para este último tramo, entre las dos rotondas, están pendientes de la formalización del acuerdo entre la propiedad y el Ayuntamiento.*

*La superficie total que ocupa la implantación del vial de conexión del entramado urbano de Espartinas con el enlace satélite de la A-49, es de una superficie aproximada de 20.055,00m<sup>2</sup>.*

*[...] Los terrenos se encuentran clasificados por el “PGOU, Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias (NNSS) de Espartinas a la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía (LOUA), como suelo no urbanizable de carácter natural-rural [...]. Estos terrenos no están afectados por ámbitos de protección con legislación específica de dominios de vías pecuarias, patrimonio protegido, riesgos naturales de cauces y riberas, comunicaciones viarias o ferroviarias, [...].*



Ámbito del Plan Especial de Infraestructura Viaria





## 2.- DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS

El objeto del Plan Especial es la conexión del enlace satélite de la autovía A-49 con el entramado del núcleo urbano de Espartinas, por lo que no afecta ni al régimen de las aguas continentales, ni supone aumento en la demanda de recursos hídricos, no habiendo restricciones al respecto.

## 3.- AFECCIÓN AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y ZONAS DE SERVIDUMBRE Y POLICÍA DE CAUCES PÚBLICOS. EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN

A tenor de los datos que obran en los Sistemas de Información Territorial de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, se comprueba la inexistencia de cauce público cercano al ámbito de referencia del presente informe, por lo que **no hay afección al dominio público hidráulico ni a sus zonas asociadas**, tal y como se recoge en el Título I del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

## 4.- SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

Se considera que el objeto que promueve el Plan Especial no supone aumento en la generación de aguas residuales ni incremento de su carga contaminante, por lo que no hay afección en cuanto al saneamiento y/o depuración de las aguas residuales del municipio, no habiendo restricciones al respecto.

## CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto este Servicio Técnico emite para su consideración por la superioridad informe sectorial **FAVORABLE**, al DOCUMENTO DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA, PARA LA CONEXIÓN DEL ENLACE SATÉLITE DE LA AUTOVÍA A-49 CON EL ENTRAMADO URBANO DE ESPARTINAS, a la vista de la legislación estatal de aplicación.

EL JEFE DE SERVICIO TÉCNICO

Fdo.: Antonio Barrera Maestre

Conforme

EL COMISARIO ADJUNTO

Fdo.: Juan Lluch Peñalver

VºBº

EL COMISARIO DE AGUAS

Fdo: Alejandro Rodríguez González

